



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0227-2024-GOB

Huacho, 12 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 00018-2024-GRL/GRI/OO/OLT-BDPR, de fecha 12 de marzo de 2024; el Informe N° 0122-2024-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, recibido el 12 de marzo de 2024; el Informe N° 677-2024-GRL/GRI/OO-MMPR, recibido el 18 de marzo de 2024; el Memorando N° 1388-2024-GRL/GRI, recibido el 26 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 764-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de abril de 2024; el Informe N° 359-2024-GRL/GGR, recibido el 10 de abril de 2024, la Hoja de Envío S/N/Doc. N° 5266384/Exp. N° 3169309, recibido el 11 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que lo-s Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, por Ley N° 27171 Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES, se declara de necesidad y utilidad el Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras de Inversión Social financiadas por el FONCODES, así como su Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su Administración y Mantenimiento, cuya Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final, considera dentro de sus alcances a los Consejos Transitorios de Administración Regional, actuales Gobiernos Regionales, los que podrán acogerse a lo dispuesto por la citada Ley;

Que, de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Ley 27171 Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES, señala que "Es Condición para la Transferencia: Sólo pueden ser objeto de saneamiento físico - legal y contable y de transferencia en propiedad, la infraestructura social y económica, que haya sido debidamente liquidada y cuente con Resolución aprobatoria (...);

Que, en el caso concreto de este Gobierno Regional, se entiende por transferencia patrimonial al acto formal, legalmente establecido, que consiste en la entrega de aquellas obras ejecutadas dentro del ámbito de nuestra jurisdicción por la Corporación de Desarrollo de Lima - CORDELIMA, Corporación de Desarrollo de Lima - Callao - CORDELICA, el Consejo Transitorio de Administración Regional de Lima - CTAR LIMA, y el Gobierno Regional de Lima - GRL, a favor de la Entidades Receptoras que recibieron obras de mejoramiento y/o rehabilitación en su infraestructura, todo ello con el objeto de generar el saneamiento físico - legal y contable de la infraestructura social y económica; y que se encarguen de su operación y mantenimiento;



Que, en cumplimiento a las normas y dispositivos vigentes, la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, informa que se ha concluido con suscribir el Formato N° 07-ACTA DE TRANSFERENCIA de la Obra: **"ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"** - CUI N° 2452695, transferida a la entidad receptora: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N° 09 - HUAURA**, la cual se encargará de su operación, mantenimiento y custodia de los bienes transferidos, cuya inversión total asciende al importe de **S/190,885.54 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 54/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 0122-2024-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, recibido el 12 de marzo de 2024, el Encargado del Área de Liquidaciones y Transferencias de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el **Informe N° 00018-2024-GRL/GRI/OO/OLT-BDPR, de fecha 12 de marzo de 2024** y adjunta los Expedientes de Transferencias de la Obra, conteniendo la Liquidación Técnica y Financiera de la misma, con sus respectivos formatos debidamente suscritos y visados por funcionarios del Gobierno Regional de Lima y la Entidad Receptora elaborados de conformidad con la Directiva N° 001-2007-GRL/GRI-OO, sobre "Transferencia de Obras y Saneamiento Técnico y Contable", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2007-PRES;

DETALLE DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA TRANSFERIDA

ITEM	OBRA	CUI N°	MODALIDAD EJECUCIÓN	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N° 09 - HUAURA				
1	"ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"	2452695	CONTRATA	190,885.54
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL:				190,885.54

Que, mediante Informe N° 677-2024-GRL/GRI/OO-MMPR, recibido el 18 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente de transferencia de la obra por motivo de culminación del procedimiento de transferencia para la emisión del acto resolutivo de la obra: **"ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"** - CUI N° 2452695;

Que, con Memorando N° 1388-2024-GRL/GRI, recibido el 26 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo aprobando la transferencia de la obra: **"ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"** - CUI N° 2452695, de acuerdo al detalle expuesto en el Informe N° 00018-2024-GRL/GRI/OO/OLT-BDPR, de fecha 12 de marzo de 2024;



Que, asimismo, se indica que parte del procedimiento de Transferencia implica realizar el descargo o Rebaja Contable del valor de lo trasferido de la cuenta contable 1501-Edificios y Estructuras de las cuentas del Activo y Patrimonio reflejados en los Estados Financieros del Gobierno Regional de Lima, resultante de la ejecución de los proyectos de inversión, que se encuentran debidamente liquidados y transferidos a la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N° 09 - HUAURA**, por lo cual se deriva al Titular de la Entidad para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva.

Que, mediante Informe Legal N°764-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición respecto de aprobar el Expediente de Transferencia de la Obra: **“ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” - CUI N° 2452695**, el mismo que ha cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N° 001-2007-GRL/GRI-OO, sobre “Transferencia de Obras y Saneamiento Técnico y Contable”, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2007-PRES;

Que, mediante Informe N° 359-2024-GRL/GGR, recibido el 10 de abril de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que resuelve **APROBAR** la Trasferencia de la Obra: **“ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” - CUI N° 2452695**, a favor de la Entidad Receptora **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N° 09 - HUAURA**, con una inversión total ascendente a **S/190,885.54 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 54/100 Soles)**, registrado en la Cuenta Contable 1501 – Edificios y Estructuras del Estado Situacional Financiera (Balance General), la cual se encargará de su operación, mantenimiento y custodia de los bienes transferidos, asegurando su adecuado funcionamiento, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaria General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N/Doc. N° 5266384/Exp. N° 3169309, recibido el 11 de abril de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que resuelve **APROBAR** la Trasferencia de la Obra: **“ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” - CUI N° 2452695**, a favor de la Entidad Receptora **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N° 09 – HUAURA**, con una inversión total ascendente a **S/190,885.54 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 54/100 Soles)**, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional, y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las Atribuciones conferidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Traslación de la Obra: “ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” - CUI N° 2452695, a favor de la Entidad Receptora UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N° 09 - HUAURA, con una inversión total ascendente a S/190,885.54 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 54/100 Soles), registrado en la Cuenta Contable 1501 – Edificios y Estructuras del Estado Situacional Financiera (Balance General), la cual se encargará de su operación, mantenimiento y custodia de los bienes transferidos, asegurando su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1501 – Edificios y Estructuras, correspondiente a la Traslación de la Obra: ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE; EN EL (LA) IE 20366 TUPAC AMARU II - HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” - CUI N° 2452695, a favor de la Entidad Receptora UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N° 09 - HUAURA, con una inversión total ascendente a S/190,885.54 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 54/100 Soles), las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo administración conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia fedateada de la presente Resolución y sus antecedentes en original, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su custodia, archivo y para los fines que estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Unidad Ejecutora beneficiaria del Proyecto: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL N° 09 - HUAURA, para que procedan a ejecutar las acciones según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA